



Resolución Ministerial

Lima, 4 de Enero del 2021



Visto, el Expediente N° 20-081727-121 que contiene el Memorando N° 2155-2020-DG-CENARES/MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Informe Técnico N° 220-2020-COVID19-CENARES/MINSA y las Indagaciones de Mercado Nros. 753-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 759-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 772-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 789-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA y 798-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1409-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;



Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 257-2020-EF del 07 de setiembre de 2020, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 477 405 920,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Ministerio de Salud para financiar la adquisición de equipos de protección personal, productos farmacéuticos y dispositivos médicos con la finalidad de atender demanda nacional identificada en los establecimientos de salud de primer nivel y hospitales a nivel nacional, en el marco de los Decretos de Urgencia Nros. 025-2020, 032-2020 y 059-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 724-2020/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 257-2020-EF;



Que, mediante Memorando N° 2760-2020-DGOS/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de estimación de necesidades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos de protección personal;



Que, mediante Memorando N° 883-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 24 de setiembre de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de protección personal;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 753-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 01 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 895 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 100 000 unidades; y, el valor estimado de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 50 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 759-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 02 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 4 375 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS



Resolución Ministerial

Lima, ..4... de... Enero..... del.2021



SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 500 000 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 772-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 06 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Bota descartable". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 99 990,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 45 450 pares; y, el valor estimado de S/ 47 000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 20 000 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 789-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla no estéril talla L". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 238 500,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 26 500 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 798-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 16 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M", por el monto de S/ 378 240,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV. La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 1 182 000,00 unidades;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2537, 2539, 2551, 2576, 2578, 2646 y 2677, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar la contratación mencionada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite al señor MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS la Orden de Compra N° 0001395-2020/UE 124, para la "Adquisición de mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 895 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado tres entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es a los veinte (20) días calendario por la cantidad de 30 000 unidades; de la segunda entrega es a los treinta (30) días calendario por la cantidad de 30 000 unidades; y, de la tercer entrega es a los cuarenta y cinco (45) días calendario por la cantidad de 40 000 unidades; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa RONWAN PRODUC S.A.C. la Orden de Compra N° 0001397-2020/UE 124, para la "Adquisición de mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 50 000 unidades y monto total de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los veinticinco cinco (25) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa RAMMES S.A.C. la Orden de Compra N° 0001410-2020/UE 124, para la "Adquisición de mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 500 000 unidades y monto total de S/ 4 375 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado tres entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es de veinte (20) días calendario por la cantidad de 100 000 unidades; de la segunda entrega es a los treinta (30) días calendario por la cantidad de 200 000 unidades; y, de la tercera entrega es a los cuarenta y cinco (45) días calendario por la cantidad de 200 000 unidades; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la señora MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS la Orden de Compra N° 0001436-2020/UE 124, para la "Adquisición de bota descartable" por la cantidad de 45 450 pares y monto total de S/ 99 990,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los veinticinco (25) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. la Orden de Compra N° 0001435-2020/UE 124, para la "Adquisición de bota descartable" por la cantidad de 20 000 pares y monto total de S/ 47 000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los quince (15) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN



Resolución Ministerial

Lima, 4 de Enero del 2021



ALESSANDRA S.A.C. la Orden de Compra N° 0001505-2020/UE 124, para la "Adquisición de guante para examen descartable talla M" por la cantidad de 1 182 000 unidades y monto total de S/ 378 240,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es a los cinco (05) días calendario por la cantidad de 382 000 unidades; y, de la segunda entrega es a los diez (10) días calendario por la cantidad de 80 000 unidades; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN TEXTIL FRALUSE S.A.C. la Orden de Compra N° 0001490-2020/UE 124, para la "Adquisición de mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 26 500 unidades y monto total de S/ 238 500,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es de cinco (05) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, con fecha 26 de octubre de 2020, la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001435-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica EG01-27;



Que, con fecha 26 de octubre de 2020, la empresa CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001505-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 002 - N° 0031480;

Que, con fecha 26 de octubre de 2020, la empresa CORPORACION TEXTIL FRALUSE S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001490-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001- N° 002737;

Que, con fecha 26 y 27 de octubre de 2020, la empresa RAMMES S.A.C. efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001410-2020, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 0003 – N° 001105 y 0003 – N° 001107;

Que, con fecha 28 de octubre de 2020, el señor MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001395-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 0002 – N° 000756;

Que, con fecha 28 de octubre de 2020, la empresa RONWAN PRODUC S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001397-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica N° EG01-700;

Que, con fecha 29 de octubre de 2020, la señora MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001436-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica EG01-18;

Que, mediante Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de la Guía de Remisión, el CENARES emite conformidad de las entregas de los bienes por parte de los contratistas, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 2154-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 09 de diciembre de 2020, el CENARES aprueba el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) – 26.27.28.29 OC";

Que, mediante Informe Técnico N° 220-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2020, el CENARES señala que mediante Resolución Directoral N° 506-2020-CENARES-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha incluido el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 346;

Que, sobre la configuración del supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el precitado informe técnico señala que, actualmente la pandemia mundial de la COVID-19, califica como un desastre natural, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, configurándose el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, en ese sentido, el CENARES concluye señalando que resulta procedente la regularización de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) – 26.27.28.20.OC – Mandil descartable no estéril talla M, mandil descartable no estéril talla L, guante para examen descartable talla M y bota descartable", por el monto de S/ 6 483 730,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 2155-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 09 de diciembre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 26.27.28.20.OC – Mandil descartable no estéril talla M, mandil descartable no estéril talla L, guante para examen





Resolución Ministerial

Lima, ...4... de.....Enero..... del 2021



descartable talla M y bota descartable", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b.1 del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04.01.2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES precisa que las adquisiciones correspondientes a las órdenes de compra Nros. 1395, 1397, 1410, 1436, 1435, 1505, y 1490-2020/UE 124 se encuentran devengadas con presupuesto 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";





Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;



Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Que, asimismo, el numeral 101.2 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1409-2020-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, ..4.... de..... Enero..... del..2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) – 26.27.28.20.OC – Mandil descartable no estéril talla M, mandil descartable no estéril talla L, guante para examen descartable talla M y bota descartable", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N°001-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mandil descartable no estéril talla L	CORPORACION TEXTIL FRALUSE S.A.C.	26 500	Recurso Ordinarios	S/ 238 500,00
Guante para examen descartable talla M	CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C.	1 182 000	Recurso Ordinarios	S/ 378 240,00
Bota descartable	INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C.	20 000	Recurso Ordinarios	S/ 47 000,00
Bota descartable	MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS	45 450	Recurso Ordinarios	S/ 99 990,00
Mandil descartable no estéril talla M	RAMMES S.A.C.	500 000	Recurso Ordinarios	S/ 4 375 000,00
Mandil descartable no estéril talla M	RONWAN PRODUC S.A.C.	50 000	Recurso Ordinarios	S/ 450 000,00
Mandil descartable no estéril talla M	MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS	100 000	Recurso Ordinarios	S/ 895 000,00
TOTAL				S/ 6 483 730,00



